



**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS**

RESOLUCIÓN N° 490

S.D. N° 11732, DE 25.02.2013
REG. N°: R-73, DE 26.02.2013 - Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 899, DE
03.05.2012
ADUANA VALPARAISO.
D.I. N° 3870630634-7, DE 20.03.2012
RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA N° 309,
DE 25.01.2013
FECHA NOTIFICACION: 02.02.2013

VALPARAISO, 25 ABR. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo N° **899/03.05.2012** (fs. 1/2), deducido por corresponder como unidad de medida "kilos netos" en lugar de libras, para la mercancía reactivo de flotación, de origen USA, con régimen de importación TLCCH-USA 0%, según D.I. N° **3870630634-7/20.03.2012** (fs. 5).

La Resolución N° **309/25.01.2013** (fs. 23/24), fallo de primera instancia que modifica mediante SMDA la valoración de la D.I. citada ut supra, el IVA debe ser solicitado ante el S.I.I., y aplica infracción al Art. 174° de la O. de A., decisión de ese Tribunal que esta instancia aprueba.

Que, se verifica en esta instancia de la revisión del expediente la veracidad de lo solicitado por el reclamante, y la errónea información consignada como cantidad de mercancías, por corresponder a la unidad de medida kilos netos.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras, vigentes a la fecha de aceptación de la D.I. antes citada; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.

SECRETARIO

AVAL/JLYP/LAMS/

01.03.2013


JUEZ DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**SERVICIO NAC. DE ADUANAS/ CHILE
DIREC. REG. DE ADUANAS/ VALPSO.
DEPTO. TÉCNICAS ADUANERAS
UNIDAD DE CONTROVERSIAS**

RECL. 899/2012.
FALLO PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° _____ / VALPARAISO,

25 ENE. 2013

VISTOS: El formulario de reclamación N° 899 de 03.05.2012, interpuesto por el Agente de aduanas señor Felipe Espinosa R., por cuenta de AUSTRAL CHEMICALS CHILE S.A., RUT/ 90.997.000-8, mediante el cual solicita modificar los valores declarados en D.I. N° 3870630634-7 de 20.03.2012 de esta Dirección Regional de Aduanas, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas,

CONSIDERANDO:

1.- **QUE** mediante D.I. N° 3870630634-7 de fecha 20.03.2012 se importaron reactivos de flotación con un valor de US\$ 157.754,52.

2.- **QUE** el recurrente expone:

La declaración ingreso N° 3870630634-7/20.03.2012 se confecciono en base a la factura N° 91578377 emitida por los señores Arkema Inc. De una partida de 34.146,00 libras de reactivo de flotación por un valor CIF US\$ 157.754,52 indicando el valor unitario por libra del producto en comento en US\$ 4,62 CIF, producto acogido al TLCChile-USA. Posterior al retiro de la mercancía se nos notifico que la factura N° 91578377 incorporada al despacho había sido confeccionado erróneamente al considerar como unidad de medida " Libras " debiendo haber sido lo correcto "Kilos" por lo cual el proveedor emitió una nueva factura bajo el Registro N° 91584347 indicando la expresión que reemplaza a la factura 91578377.

Este nuevo documento, indica que la unidad de medida es KG en total 15.488,524 los cuales multiplicados por el mismo valor unitario de US\$ 4,62 determinan el nuevo valor CIF Valparaíso de US\$ 71.556,98.

3.- **QUE** a fojas 17/18, el profesional informante de la aduana de Valparaíso indica lo siguiente:

La situación planteada con la mercancía de la DIN N° 3870630634-7/20.03.2012, por cuanto se habría incurrido en una sobre valoración al considerar en la factura 91578377/01.03.2012 un total 34.146,000 LB con un valor unitario de US\$ 4,62 por un valor total de US\$ 157.754,52. A fojas 3 , se constata una segunda factura N° 91584347/01.03.2012 por idéntica mercancía consignada en factura anteriormente indicada corrigiendo la cantidad total por 15.488,524 KG., y un valor total de US\$ 71.556,98, incluyendo un texto " Replaces invoice 91578377".

Se adjunta el B/L SUDU220018694088 de fecha 06.03.2012 en la que se indica que la mercancía embarcada en el puerto Houston corresponden a un contenedor con 18 Tote Bin floatation reagenst con un peso de 16.607,094 kilos netos . Se solicito al despachador de aduana algun documento de lo pagado, adjuntando para estos efectos instrucciones al Banco Chile para proceder al pago al Banco of América, por un monto de US\$ 71.556,98, aun cuando la mercancía había sido retirada.

A la luz de todos los antecedentes tenidos a la vista este profesional es de opinión que la mercancía de esta operación se debe valorizar en US\$ 71.556,98.Cláusula CIF.

4.- **QUE** por Resolución S/N de fecha 12.10.2012 y Ord. 993 de 12.10.2012, se resolvió prescindir del trámite de recepción de la causa a prueba por no existir hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes.

5.-**QUE** por los considerandos vertidos, más el análisis de los autos disponibles, este Tribunal de Primera Instancia determina en conformidad a los antecedentes indicados, procede modificar los valores declarados en la D.I. N° 3870630634-7 de fecha 20.03.2012 mediante una SMDA y a la devolución de los impuestos pagados en exceso, con aplicación del artículo 174 de la Ordenanza de Aduanas por el nuevo valor consignado en la declaración de ingreso por CIF US\$ 71.556,98.
QUE en consecuencia y ,,

TENIENDO PRESENTE:

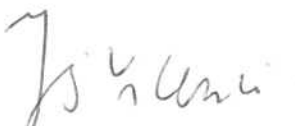
Estos antecedentes y las facultades que me confieren los Arts. 15° y 17° del D.F.L., 329/79, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- MODIFIQUESE mediante SMDA la valoración de la declaración de ingreso Cod. N° 3870630634-7 de fecha 20.03.2012, con un CIF US\$ 71.556,98, en base a las razones precitadas.
- 2.-El IVA debe ser solicitado al SII.
- 3.-Aplíquese artículo 174 de la Ordenanza de Aduanas al valor.
- 4.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


IVA/AAC/FOC/MNE/PRC
FRESEROSO CATALÁN
JEFE UNIDAD DE LITIGACIÓN Y CONTROVERSIAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADUANAS



IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso